



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Yauyos, 14 de mayo del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 119 - 2025 /D-UGEL N° 13-YAUYOS/AGP

Señor (a)

Director (a) de la I.E. _____

Presente.

ASUNTO: Se remite el Lineamiento "Condiciones básicas para la implementación y funcionamiento de las bibliotecas escolares"

REFERENCIA: Oficio 00322-BNP-J-DGAB

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), mediante Resolución Jefatural N° 046- 2025-BNP de fecha 25 de febrero del presente año aprobó el lineamiento "Condiciones básicas para la implementación y funcionamiento de las bibliotecas escolares", en adelante el Lineamiento.

Este lineamiento busca garantizar servicios bibliotecarios que faciliten el acceso a información actualizada, fomenten el desarrollo de habilidades informativas y fortalezcan tanto las competencias lectoras como el proceso de enseñanza y aprendizaje en la comunidad educativa.

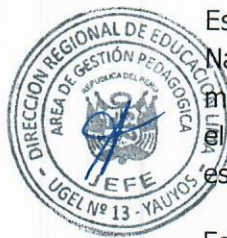
En esa línea, comentarle que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que, las bibliotecas escolares que se hayan implementado y se encuentren funcionando sin estar registradas en el Registro Nacional de Bibliotecas (RNB) deben efectuar el registro correspondiente en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del 03 de marzo de 2025.

Por tal motivo, se solicita cumplir con realizar la inscripción y/o actualización en el RNB. Es importante precisar que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado el Decreto Supremo No 002- 2014-MC dispone que "las instituciones educativas públicas de todos los niveles y modalidades establecidos por la Ley No 28044, Ley General de Educación, son responsables de mantener en funcionamiento las bibliotecas y servicios bibliotecarios a su cargo, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el ente rector del SNB en coordinación con las instituciones correspondientes de acuerdo a sus competencias."

En el mismo sentido comentarle que, se define la biblioteca escolar como el "servicio de la educación escolar que se vale de colecciones bibliográficas y audiovisuales, con un espacio adecuado, un responsable y un plan de trabajo para garantizar el acceso libre de la comunidad educativa, en especial de alumnos y maestros, y se incorpora en forma permanente a la práctica docente"

www.ugel13yauyos.gob.pe

Dirección Telefax 830-7017 - AAIE Telefax 830-7010
AGP 943563859 / AGI 723-9716 / OCI 732-3124 / AJ 731-6288
Personal 733-8432 / Contabilidad 723-3410 / Abastecimiento 732-9328
Calle Comercio N° 259 - Yauyos





Finalmente, comentarle que, para efectuar la inscripción y/o actualización en el RNB contará el apoyo de la señorita Rosa María Altamirano Ñique, de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas, para lo cual se remite sus datos de contacto: celular 947 386738 y correo electrónico rosa.altamirano@bnp.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,



[Signature]
.....
María Luisa SARAVIA ANTÓN
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°13 - YAUYOS

REGHJAGP
MIGS/Esp.
c.c. Archivo

www.ugel13yauyos.gob.pe

Dirección Telefax 830-7017 - AAIE Telefax 830-7010
AGP 943563859 / AGI 723-9716 / OCI 732-3124 / AJ 731-6288
Personal 733-8432 / Contabilidad 723-3410 / Abastecimiento 732-9328
Calle Comercio N° 259 - Yauyos